

**Circular Nro. SB-IG-2020-0006-C**

**Quito D.M., 24 de marzo de 2020**

**Asunto: INGRESO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Sistema Financiero Público y Privado; Sistema de Seguridad Social; Auditores Externos y Firmas Auditoras Externas; Auditores Internos; Peritos Valuadores; Y, Oficiales de Cumplimiento.

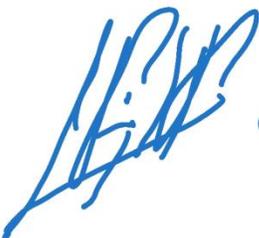
Dirigida a: Representantes Legales de las Compañías de Servicios Auxiliares que Presten Servicios a las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado

De mi consideración:

En razón de la declaratoria de emergencia sanitaria, la Superintendencia de Bancos ha previsto que la recepción y despacho de documentos se la efectúe de la siguiente manera:

- Se ha habilitado 1 correo electrónico, mediante el cual las Entidades Financieras, Sistema de Seguridad Social, Auditores Externos, Compañías de Servicios Auxiliares, Firmas Auditoras Externas, Auditores Internos, Peritos Valuadores y Oficiales de Cumplimiento, deberán remitir la información solicitada por el órgano de control, la misma que será descargada por los funcionarios de la Superintendencia y en caso de requerir el documento físico, la entidad debe entregar dicha información a la Superintendencia de Bancos.
- El correo electrónico es: [atencionquito2@superbancos.gob.ec](mailto:atencionquito2@superbancos.gob.ec)

Atentamente,



Ing. Xavier Pérez de la Puente  
**INTENDENTE GENERAL (E)**

mm